MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.098
(28 de marzo 2022)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada
por Subasta Inversa Electrónica
No.014-013 de 2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2022 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 005 de Enero 11 de 2022.

Conforme la Resolución No. 167 del 07 de febrero de 2022, se encargó de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente a la señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA quien ostenta la calidad de coordinadora administrativa de la Regional, la cual se encuentra plenamente facultada para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($150.000.000) INCLUIDO IVA. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 del 07 de febrero de 2022.

Que el día diez (10) de marzo de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-013-2022, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($150.000.000) INCLUIDO IVA, convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Que mediante cierre del 17 de marzo de 2022, se dejó constancia de la recepción de ofertas a través del SECOP II por parte del oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S".**

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojo como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 22 de marzo de 2022:

OBSERVACIONES:

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisada la única oferta presentada por el oferente encontró lo siguiente:

El único oferente que se presentó, cumple con la documentación solicitada en el pliego definitivo del proceso de Selección por subasta inversa No.014-013-2022.

Por lo expuesto, el comité jurídico evaluador **HABILITA** jurídicamente a único oferente presentado.

CONCLUSIÓN:

EMPRESA	*EVALUACIÓN*
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	*HABILITADO*

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 22 de marzo de 2022)

b. De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 17 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

"*En desarrollo de la contratación de selección abreviada subasta inversa No.014-013-2022, un vez revisadas las especificaciones técnicas para contratar el proceso que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", me permito enviar al PD Blanca Tatiana Cadavid Rocha Coordinadora de contratos la siguiente evaluación técnica:*

*...**CONCLUSION***

*Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** y siendo los documentos solicitados aportados dentro de los términos el comité técnico encuentra que la oferta de **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.*

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 22 de marzo de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 18 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

"El comité económico evaluador concluye que el único oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-013-2022 en cuanto a los indicadores financieros".

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **22 de marzo de 2022 hasta el día 24 de febrero de 2022**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente al mismo no se recibió observación alguna.

Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 25 de marzo de 2022 a partir de las 02:00 pm.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Teniendo en cuenta que hubo un solo oferente habilitado, no había lugar a llevarse a cabo la subasta,

Que la señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA Coordinadora administrativa encargada de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 167 del 07 de febrero de 2022.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-013-2022, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, DE MALTA Y HELADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"*. por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($150.000.000) INCLUIDO IVA, **a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S,** Con NIT. 900.870.468-1, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar su cuantía.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
 Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el

cual establece el tramite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o provedor (emisor) debera realizar lo siguiente :
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S,** Con NIT. 900.870.468-1, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de servicios de la Regional o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8,23 Y 29 Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA
Coordinadora administrativa encargada de la Dirección Regional Suroccidente.

Elaboro: P.D. Blanca Tatiana Cadavid
Cargo: Coordinadora de Contratos